



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

RAD No 2020-670

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda con el fin que, en el término de cinco (05) días, so pena de RECHAZO, la parte actora subsane lo siguiente:

PRIMERO: Indíquese con claridad lo que pretende probar, concretamente, con el interrogatorio de parte como prueba extraprocesal. Sí bien indicó que procura constituir prueba de confesión del señor Edwin Ricardo Orduz Romero, respecto del contrato de compraventa mercantil y de los dineros recibidos, lo cierto es que no indicó de manera clara y detallada lo que pretende probar y el objeto de la misma, conforme lo dispone el artículo 184 del C.G del P.

SEGUNDO: Alléguese las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo el y sitio suministrado, correspondiente a la utilizada por la persona a notificar.

TERCERO: Infórmese sí es la primera vez que solicita la práctica de la prueba extraprocesal.

CUARTO: Indique si pretende demandar a la parte citada o teme que lo demanden (Art. 184 C. G. del P.)

Se pone de presente a la actora que esta decisión carece de recursos.

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

T.U

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ**

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 86 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

La secretaria

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c626b0af5dc2e1f96a4b92ab97c54b561511d97dca3a3bebe168af5a19592f**
Documento generado en 05/10/2020 02:10:30 p.m.